

### RESOLUCIÓN No. 009 DE 2018

(04 de abril)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana, Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada %RROPUESTA DE ANEXION DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO AL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLAÎ.

# EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE POLONUEVO - ATLANTICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor YESID ANTONIO ALVARADO CERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.307.335, actuando como ciudadano en ejercicio, el 25 de Julio de 2017, presentó ante la Registraduría Municipal de Polonuevo . Atlántico, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar una Consulta Popular denominada Í PROPUESTA DE ANEXION DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO AL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.Î.

Que, mediante Resolución N° 001 del 16 de agosto de 2017, de la Registraduria Municipal de Polonuevo- Atlántico se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana, Consulta Popular, y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor **YESID ANTONIO ALVARADO CERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.307.335 de Polonuevo.

Que, mediante Resolución N° 001 del 16 de agosto de 2017, le fue asignado el número de Radicación CPOC-2017-08-001-03-034 a la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada Í PROPUESTA DE ANEXION DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO AL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.Î.

Que, el día 16 de agosto de 2017, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Polonuevo-Atlántico mediante acta de notificación personal, hizo entrega del formulario de recolección de apoyos diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de Polonuevo - Atlántico por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener 119 folios y 1.785 firmas tal y como consta en el recibido de los formularios de recolección de apoyo de fecha dieciséis (16) de febrero de 2018.

Registraduria Municipal de Polonuevo- Atlantico Calle. 5 No. 5 - 34 - Tel: (5) 8764620 www.registraduria.gov.co

Í Colombia es democracia, Registraduría su garantíal



# REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 009 de 2018 Ror la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana, Consulta Popular de Origen Ciudadano.+

Que, mediante oficio fechado 16 de febrero de 2018 se recibieron por parte del Comité Promotor **Í CREO EN POLONUEVO È CREO EN EL AREA È CREO EN EL FUTUROÎ**, formatos de recolección de apoyos, los cuales fueron remitidos por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Polonuevo - Atlántico a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con Guía N° GN 25000045 del 21 de febrero de 2018

Que, mediante Oficio RDE-DCE-410-970 del 15 de marzo de 2018 emanado de la Dirección de Censo Electoral se da traslado del Informe Técnico Proceso Verificación de Firmas de Apoyo por Apoyo, al Vocero de la Consulta Popular inscrita del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo de Radicado CPOC 2017-08-001-03-034 dándole así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º, numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, una vez emitido el **Informe Técnico Definitivo** del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por apoyo, la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio RDE-DCE-410-970 del 15 de marzo de 2018, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 619 que:

- El número total de respaldos consignados fue 1.785
- El número total de apoyos válidos fue **786**
- El número total de apoyos no válidos fue 999
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **627** (Ley 1625 de 2.013)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el NO CUMPLIMIENTO de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana Consulta Popular de Origen Ciudadano denominada %ROPUESTA DE ANEXION DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO AL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, Radicado CPOC-2017-08-001-03-034.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor YESID ANTONIO ALVARADO CERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.307.335 de Polonuevo, vocero de la iniciativa ciudadana \*\*RROPUESTA DE ANEXION DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO AL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, Radicado CPOC -2017-08-001-03-034.

Registraduria Municipal de Polonuevo- Atlantico Calle. 5 No. 5 - 34 - Tel: (5) 8764620 www.registraduria.gov.co



# REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 009 de 2018 % Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana, Consulta Popular de Origen Ciudadano.+

**ARTÍCULO TERCERO**: comuníquese de la presente resolución al Gobernador del Departamento de Atlántico de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

# NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Polonuevo- Atlántico, a los cuatro (4) días del mes de abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

DONALDO RIVERA ACUÑA

Registrador Municipal del Estado Civil Polonuevo - Atlántico

Registraduria Municipal de Polonuevo- Atlantico Calle. 5 No. 5 - 34 - Tel: (5) 8764620 www.registraduria.gov.co 3